



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo lo estipulado por el numeral 2º del artículo 500 del Código General del Proceso, las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia Sr. ROBERTO LOOAIZA TELLEZ, dentro de este juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra del Sr. JOSE ALDEMAR GALLEGO VALENCIA, quedan en traslado a las partes por el término de diez (10) días para los fines que estimen conveniente.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez